



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

24/02/2023

Objeto de la  
contratación

Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones eléctricas, mecánicas, suministro de repuestos y elementos requeridos para el vehículo Chevrolet NKR II (Cámara de Video), según plan de inspección y mantenimiento periódico.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento  
previo

No aplica.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obra Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A.E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios público, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 Municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 de 2000), factura y recauda el servicio de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo 1, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la Ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el Artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los Servicios técnicos de mantenimiento preventivo, correctivo, el suministro de repuestos y elementos requeridos de acuerdo al plan establecido, por el número de kilometraje al vehículo NKR II, de placas VIK 484, (Cámara de Video) para mantener el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento. Anotando que en los mantenimientos se realiza la revisión y se le cambian piezas que se estén en mal estado, como también los filtros de aceite, combustible y de aire, demás del cambio de aceite y la mano de obra.

Conveniencia

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para dar cumplimiento a su objeto social, cuenta con un vehículo Chevrolet NKR II (Cámara de Video), el cual requiere de un mantenimiento periódico para evitar daños mayores por causa del desgaste, por esta razón se debe realizar una revisión preventiva cada cierto tiempo, de todos aquellos elementos que lo componen, como también la seguridad activa y pasiva del vehículo, entre ellos el sistema de frenos, sistema de refrigeración, sistema eléctrico, suspensión, con el fin mantener el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento.

Oportunidad

Se requiere la contratación del servicio, debido a que en la empresa no cuenta con un taller, herramientas y personal capacitado para realizar el mantenimiento y las reparaciones de los vehículos que posee, por lo tanto se considera necesario contratar con un centro de servicio especializado para que le realicen el mantenimiento al vehículo, no solo para las revisiones periodicas si no para dar soporte en caso de contingencia.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o  
servicio

Casa Restrepo S.A sede Manizales, cuenta con un amplio taller dotado de herramientas, equipos, personal técnico calificado y un estok de repuestos para la atención de los daños y fallas que se puedan presentar en el vehículo Chevrolet NKR II.

Codificación  
estándar de

CÓDIGO

NOMBRE

Estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

78181500	Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos
----------	--

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
1	N/A	Filtro de aire	Unidad	2
2	N/A	Filtro de combustible	Unidad	4
3	N/A	Filtro de Aceite	Unidad	2
4	N/A	Soportes cabina	Unidad	2
5	N/A	Bandas de freno	Unidad	4
6	N/A	Bandas de freno de mano	Unidad	2
7	N/A	Cilindro de frenos delantero	Unidad	4
8	N/A	Cilindro de frenos trasero	Unidad	4
9	N/A	Limpiador de frenos	Unidad	2
10	N/A	Líquido refrigerante	Unidad	2
11	N/A	Líquido de frenos	Unidad	2
12	N/A	Retén bocín delantero	Unidad	2
13	N/A	Retén trasero interno	Unidad	2
14	N/A	Retén trasero externo	Unidad	2
15	N/A	Arandela tapón	Unidad	3
16	N/A	Grasa para rodamientos	Unidad	4
17	N/A	Aceite de motor 15W40	Cuarto	16
18	N/A	Aceite de caja 80W90	Cuarto	4
19	N/A	Aceite de diferencial 15W140	Cuarto	5
20	N/A	Tapa radiador	Unidad	1
21	N/A	Retén trasero cigüeñal	Unidad	1
22	N/A	Cambio cilindros de freno	Hora	6
23	N/A	Mantenimiento general	Hora	4
24	N/A	M/O cambio soportes cabina	Hora	4
25	N/A	Engrase de rodamientos	Hora	4
26	N/A	Cambio retén trasero cigüeñal	Hora	6
<b>Presupuesto Oficial</b>				<b>\$ 7.557.339</b>

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

La Empresa deberá tener mmimo 3 años de constitucion.
---

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
CASA RESTREPO S.A	José Neider Murillo Mesa	<a href="mailto:directorflotas@casarestrepo.com">directorflotas@casarestrepo.com</a>	8841229 - 3113487034	\$ 7.557.339
<b>Presupuesto Oficial</b>				<b>\$ 7.557.339</b>

Adjuntar soportes del precio del mercado  
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ 7.557.339		\$ 7.557.339

Cód.. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
212020200803	Mantenimiento (muebles, vehículos, instalaciones)	\$ 7.557.339
	<b>TOTAL CDP</b>	<b>\$ 7.557.339</b>

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		No
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	No aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor ). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<p>En la columna "<b>Número de certificado</b>", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>En la columna "<b>Organismo de certificación del producto</b>", se debe escribir el Nombre o razón Social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</p> <p>En la columna "<b>Número del lote</b>", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</p> <p>En la columna "<b>Fabricante de la tubería</b>", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> <p>En la columna "<b>NIT-DV</b>", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones eléctricas, mecánicas, suministro de repuestos y elementos requeridos para el vehículo NKR II.
Prestar los servicios objeto del presente contrato en el plazo establecido e informar al contratante para que retire el vehículo.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

El contrato se desarrollará en Manizales, en la sede Talleres CASA RESTREPO S.A.

Plazo de ejecución

Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de Diciembre de 2023, o hasta agotar disponibilidad.

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago

El pago se realizará en forma parcial, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia del supervisor de la prestación del servicio a entera satisfacción.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
RODRIGO ARMANDO GALVIS HERNÁNDEZ	Inspector Conductor Cámara de Video
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
RODRIGO ARMANDO GALVIS HERNÁNDEZ	Inspector Conductor Cámara de Video

#### GARANTÍAS

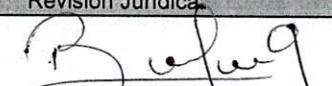
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Aplica
Calidad	No aplica

#### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro Leasing Financiero	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	RODRIGO ARMANDO GALVIS HERNÁNDEZ	Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo	Inspector Conductor Cámara de Video	Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	

Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL